



R- DNAT-2019-0018

Salta, 04 de febrero de 2019

EXPEDIENTE Nº 10.372/2018

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido elevado por la estudiante Sonia Tapia – LU: 417.313 solicitando reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por las correspondientes a la carrera Geología - plan 2010, que se dicta en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Geología a fs. 22, eleva dictamen aconsejando otorgar reconocimiento entre las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por las asignaturas equivalentes a la carrera Geología - plan 2010.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor de la estudiante Sonia Tapia – LU: 417.313, de la carrera Geología - plan 2010, el siguiente reconocimiento parcial de asignaturas:

Contador Público Nacional Facultad de Ciencias Económicas, jurídicas y Sociales – fs. 3/4		Geología - Plan 2010 Facultad de Ciencias Económicas
Matemática I - nota: 5 (cinco).	por	MATEMATICA I. Para acceder al reconocimiento total, la estudiante debe rendir y aprobar los siguientes temas faltantes: <ul style="list-style-type: none"> • Modelos de variaciones. • Regresión lineal. • Trigonometría. • Vectores en el plano y en el espacio. • Elementos de Estadística Descriptiva. Vigencia hasta el 05/02/2021.



R- DNAT-2019-0018

Salta, 04 de febrero de 2019

EXPEDIENTE Nº 10.372/2018

ARTICULO 2.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en relación a la asignatura Matemática II, que se considera equivalente en dictamen de fs. 21vta., la estudiante no cumple con el régimen de correlativas para rendir, que una vez cumplido el mismo deberá informar por escrito, a fin de proceder al trámite pertinente.

ARTICULO 3.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO
VICE-DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES